

*En Juch
R. h
20
Zuby
Dygn
A*



Villavicencio & Asociados
ABOGADOS

1530

*ok. ingresado
27/14/06/07*

**Sr.
Intendente de Compañías de Manabí
Portoviejo.**

De mi consideración:

Mediante la presente le hago llegar el Tercer Testimonio de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA, LTDA.**, debidamente con la razón e inscripción correspondiente.

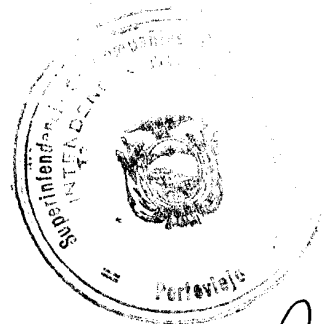
Agradeciéndole su amable atención,

Atentamente.

[Handwritten signature]
AB. WASHINGTON ZAMBRANO VELEZ
Mat. No. 2011. C.A.M.
C. C. # 130523039-1

95716

c.c. Archivo.



[Handwritten signature]
13 JUN. 2007

Copia

NUMERO: (850)

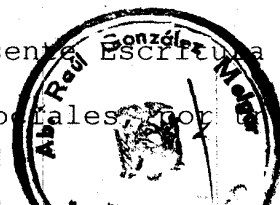
**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO
URIBE FRANCO, A FAVOR DEL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER.**

CUANTIA: \$ 4,375 USD.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de Mayo del año dos mil siete, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte el señor **SANTIAGO URIBE FRANCO**, por sus propios y personales derechos de nacionalidad colombiana, a quien en adelante se les denominará como "EL CEDENTE"; y por otra el señor **BYRON RENEE CAMINO CARLIER**, soltero, por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe,- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales por parte el



señor **SANTIAGO URIBE FRANCO**, por sus propios y personales derechos de nacionalidad colombiana, a quien en adelante se les denominará como "EL CEDENTE"; y por otra el señor **BYRON RENEE CAMINO CARLIER**, soltero, por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A.- La Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cinco mil dólares, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de diciembre del año dos mil seis, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintisiete de diciembre del dos mil seis. **B)** La Junta

General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., celebrada el día viernes dieciocho de mayo del año dos mil siete, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor SANTIAGO URIBE FRANCO para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., las mismas que se encuentran representadas en CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, la transferencia mencionada se la realiza a favor del señor BYRON RENEE CAMINO CARLIER. **TERCERA: CESION Y**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el cedente SANTIAGO URIBE FRANCO, por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General

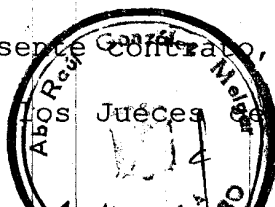
(DOS)

Universal y Extraordinaria de Socios, transfiere al señor BYRON RENEE CAMINO CARLIER, el cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., que corresponde al valor de cuatro mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles sin limitación de ninguna naturaleza. De su parte el cesionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por cuanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos.

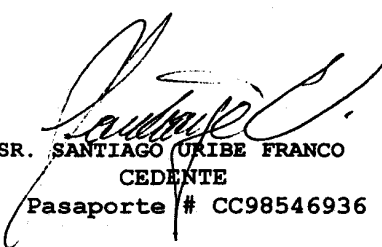
CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de cuatro mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE**

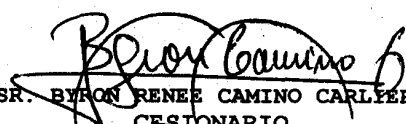
LA COMPAÑÍA.- El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en las leyes de la república del Ecuador y mas normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA:**

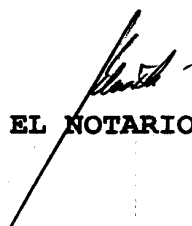
DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente contrato, la someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de esta misma



ciudad. **SEPTIMA: MARGINACIONES Y ACEPTACION.-** De la esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil del cantón Manta y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos intereses. **OCTAVA: LAS DE ESTILO.-** Sírvasse Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, Matrícula Número Dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.


SR. SANTIAGO URIBE FRANCO
CEDENTE
Pasaporte # CC98546936


SR. BYRON RENEE CAMINO CARLIER
CESIONARIO
C. C. # 130405376-0


EL NOTARIO.

SE OTORGO...

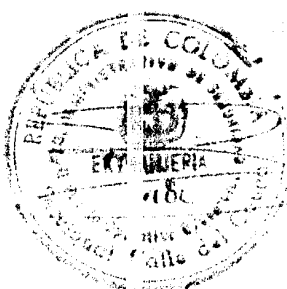
PASA A LA ULTIMA PAGINA

(TRES)

1100000000

MODIFICACION

1100000000



firmado por
M/IN-2441 y con
17 OCT 2002

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo: TYPE: P COD. PAS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 98546936

Apellidos / SURNAME: URIBE FRANCO

Nombres / GIVEN NAMES: SANTIAGO

Fecha y lugar de nacimiento / DATE AND PLACE OF BIRTH: 18 MAY 1969 MEDELLIN ANT

Sexo / SEX: M Lugar y fecha de expedición / PLACE AND DATE OF ISSUE: MEDELLIN 17 OCT 2002

Fecha de vencimiento / DATE OF EXPIRY: 17 OCT 2012

ISABEL C. AGUILAR VALENZUELA
DIRECTORA PASAPORTES



El presente Pasaporte reemplaza la libreta Nº
AD192110, expedida el 20 de Junio de 1991
en MEDELLIN ANT

al cual se anula por CADUCIDAD
17 Oct 2002

ISABEL C. AGUILAR VALENZUELA
DIRECTORA PASAPORTES

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EN EL CANTON
MANTA, EL 18 DE MAYO DEL AÑO 2007.**

(CUATRO)

En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2007, en las oficinas situadas en las instalaciones de ZONAMANTA, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Byron Renee Camino Carlier, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Alex Patricio Palacio Hanze, en su calidad de Gerente General.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asiste los siguientes socios:

- **SANTIAGO URIBE FRANCO**, propietario de cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE**, propietario de seiscientos veinticinco (625) participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de cinco mil (5,000) dólares, representado en cinco mil participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO, TRANSFIERA EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER.

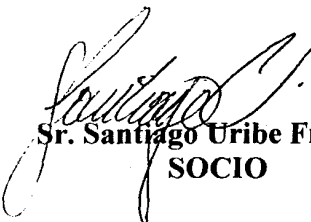
La Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra el secretario de la sesión, quien expresa que la Junta de Socios debe proceder a conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de las participaciones sociales del señor Santiago Uribe Franco a favor del señor Byron Renee Camino Carlier.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

Se autoriza al señor Santiago Uribe Franco, para que proceda a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, a favor del señor Byron Renee Camino Carlier, para el efecto deberán suscribir la escritura pública correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10h30 horas.


Sr. Santiago Uribe Franco
SOCIO


Sr. Alex Patricio Palacio Hanze
SOCIO
Gerente General - Secretario




Sr. Byron Renee Camino Carlier
Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

TE

227-0018
NUMERO

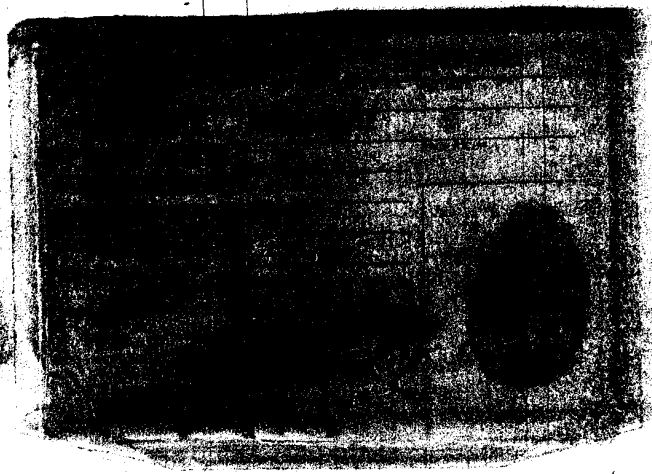
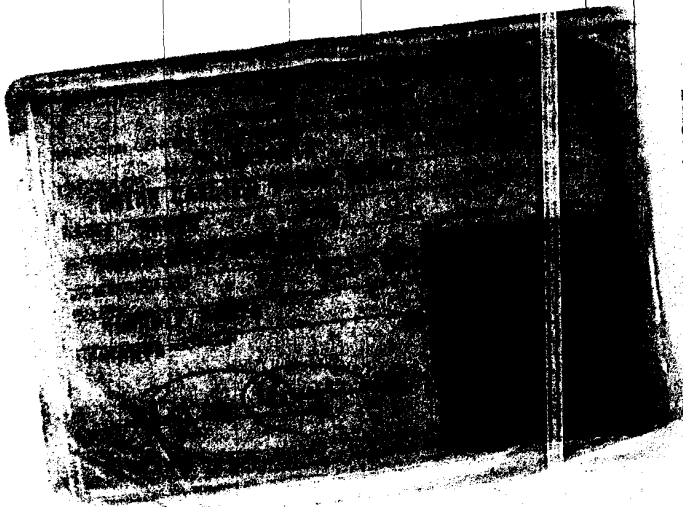
1304053750
CEDULA

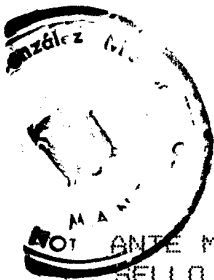
CAMINO CARLIER BYRON RENE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANABI
CAMINO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



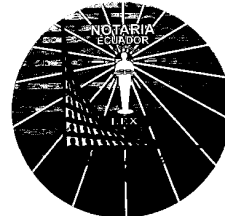


(CINCO)

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-ESCT.No.860/2007.



Raúl
Abq Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



R A . *[Signature]*



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA. ", DEL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO , A FAVOR DEL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, AB. RAUL GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 30 DE MAYO DEL 2.007




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.839 de fecha 04 de Diciembre del año 2006, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.860 de fecha 21 de Mayo del año 2007, de esta Notaría se celebra la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA HASLYN CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR: SANTIAGO URIBE FRANCO A FAVOR DE BYRON CAMINO CARLIER.-** Manta, Junio 11 del 2007.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

